

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Arrendamientos Santa Fe E.U.
Demandado	Deisy Janeth Gómez Marín y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00774 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 24 de agosto de 2022 decretó los embargos de salario peticionados, para lo cual expidió los oficios respectivos.

El 13 de septiembre de 2022 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora a fin de que tenga acceso a los oficios y proceda con su radicación (vía correo electrónico).

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación de los oficios No. 876 y 877 del 30 de agosto de 2022 ante las entidades respectivas.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

### NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441f691c0708a7cccb5750477525f015c4954404c36fc29a518b209d847034a1**

Documento generado en 19/09/2022 07:22:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**